

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2018 00675 00**  
Sustanciación: No. 2*

De conformidad con artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que pueda tener depositados a su nombre la ejecutada Otilia Vargas Barrera, identificada con la C.C. No. 52.338.658, en CDT y cuentas de ahorro en la entidad BANCO AGRARIO de La Tebaida, Quindío.

Ofíciase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales documento y por el medio más expedito.

Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de esta oficina en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío. La remisión de dicha comunicación correrá por cuenta de la parte interesada.

Limítense la medida cautelar decretada en la suma de \$55.000.000 m/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 1  
Fecha de notificación por estado 12/01/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922d6305ed1c254fb6af042c45a8638e893e89e411bb07613f5d92a609f5a608**

Documento generado en 11/01/2022 08:38:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>